



RES - 2026 - 25 - CD-VET # UNNE

VISTO:

El EXP-2026-977 por medio del cual el MV. Ramón de Jesús BORDÓN, Secretario de Estudios y Asuntos Estudiantiles, eleva llamado a elecciones del Claustro de Graduados de la Facultad de Ciencias Veterinarias, para designar un Consejero Titular y un Consejero Suplente, que integrará el Consejo Directivo para el período 2026-2028; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Proyecto de Resolución con el cronograma, conformación de junta electoral;

Lo establecido por Resolución N° 051/1996-CS y su modificatoria Resolución N° 442/2002-CS;

Que en el considerando se mencionó al responsable del traslado de la urna, no constando para esta convocatoria;

Lo acordado en el tratamiento sobre tablas de la sesión extraordinaria del día 18/02/2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la RES-2026-16-CD-VET.

ARTICULO 2° - Convocar a elecciones del Claustro de Graduados para el día sábado 18 de abril de 2026 a fin de elegir un Consejero Titular y un Consejero Suplente por el término de (2) dos años, período 2026-2028.

ARTICULO 3° - Establecer que el acto eleccionario se efectuará el día sábado 18 de abril de 2026 en el horario de 08:30 a 16:00 en la sede de la Facultad de Ciencias Veterinarias y en la Sede del Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias (Curuzú Cuatiá).



ARTÍCULO 4º- Establecer como cierre de Inscripción a padrón el día 02 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 5º - Establecer que la exhibición de padrones provisorios se efectuará en los transparentes y pagina web oficial de la facultad, a partir del lunes 09 de marzo y hasta el día 18 de marzo de 2026; los Padrones de ELECTORES y ELEGIBLES, incluirán a los egresados que hayan realizado su inscripción al mismo.

ARTÍCULO 6º- Establecer que los días 19, 20 y 23 de marzo de 2026 hasta las 13 horas del último día, se recepcionarán las impugnaciones, si las hubiere.

ARTÍCULO 7º- Establecer que entre el 24 y el 28 de marzo de 2026 y por el término de cinco días corridos, la Junta Electoral resolverá las impugnaciones planteadas.

ARTÍCULO 8º- Ordenar que desde el día 30 de marzo de 2026 se exhibirán los padrones depurados, por el plazo de diez días corridos, en la página web institucional a fin de lograr un mayor alcance de la información.

ARTÍCULO 9º- Todas las presentaciones referentes al desarrollo del Proceso Electoral deberán efectuarse indefectiblemente a través de Mesas de Entradas y Salidas de la facultad, según el artículo 2º de la Resolución 442/02 CS.

ARTÍCULO 10º- Fijar para el día 06 de abril de 2026 hasta las 13:00 horas como plazo para la presentación de las listas que participarán en los comicios; el día 09 de abril de 2026 hasta las 13:00 horas como plazo para presentación de impugnaciones de listas y el día 10 de abril de 2026 para la resolución de las impugnaciones y oficialización de las listas.

ARTÍCULO 11º- Las mesas receptoras de votos se constituirán el día 18 de abril de 2026, desde las 8:30 horas y hasta las 16 horas en esta Unidad académica y en la sede Curuzú Cuatiá y estará a cargo de las autoridades y fiscales de cada mesa electoral, con la presencia de la Junta Electoral, autoridades y egresados presentes.

ARTÍCULO 12º- El voto tendrá carácter obligatorio y secreto, considerándose falta grave la omisión del mismo. Según la Resolución 442/02 CS., son documentos habilitantes para la votación el documento nacional de identidad, ante la falta del mismo, el elector no estará habilitado para sufragar.



ARTÍCULO 13º- Establecer un periodo de veda de actos proselitistas, propaganda oral, escrita o televisiva y actos públicos por un plazo de veinticuatro (24) horas antes del inicio del acto comicial, siendo la misma el viernes 17 de abril de 2026 a las 8 horas.

ARTÍCULO 14º- El Presidente de Mesa, deberá certificar el voto emitido por el graduado entregando una constancia con firma y sello del mismo.

ARTÍCULO 15º- Disponer que a las 16:30 horas del día sábado 18 de abril de 2026 comenzará el escrutinio en la sede de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 16º- El protocolo de realización de los comicios y escrutinio quedarán bajo la responsabilidad de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 17º- La Junta Electoral según Artículo N° 9 Resolución N° 442/02 - CS que intervendrá en la presente elección, estará integrada por:

Presidente: MV. Ramón de Jesús BORDÓN Secretario de Estudios y Asuntos Estudiantiles

Miembros Titulares: MV. Américo Argentino SANTILLAN  
MV. Federico BODE

Miembros Suplentes: Dr. Roberto JACOBO  
MV. Diego CAYO

Representantes de la Junta Electoral en la sede del Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias (Curuzú Cuatiá):  
Titular: Lic. Manuel GARCIA OLANO  
Suplente: Prof. Verónica SCHUTT

Responsable del traslado de la urna por la FCV –UNNE:  
Titular: Dr. Leandro Martin GARCIA  
Suplente: Dr. David Roque HERNANDEZ

ARTÍCULO 18º: Establecer como funciones de la Junta Electoral las dispuestas en el art. 3º de la Resolución N° 051/1996-CS y su modificatoria Resolución N° 442/2002-CS.



ARTÍCULO 19º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LEANDRO DANIEL MARTIN GARCIA  
Secretario Académico

Dra. MARIA FABIANA CIPOLINI GALARZA  
Decana

## Hoja de firmas